



BUIN, 30 DIC 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4974 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras h), i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 4934 de fecha 26 de diciembre de 2024, se autoriza el feriado legal al Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, desde el 26 al 30 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive. Nómbrase como **Alcalde Subrogante** a don **Juan Astudillo Araya**, Administrador Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El **Decreto Alcaldicio N° 4773**, de fecha 17 diciembre de 2024, autoriza el pago correspondiente al avenimiento llegado entre las partes en Causa Rit O-81-2024 del Segundo Juzgado de Letras de Buin.

3.- El **Memorándum N° 937** de fecha 18 de diciembre de 2024, La Dirección Jurídica informa error en la redacción del Decreto Alcaldicio N° 4773 de fecha 17 de diciembre de 2024, que autoriza pago de causa Rit O-81-2024 del Segundo Juzgado de Letras de Buin y solicita decretar pago conforme a lo que se indica.

4.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar.

DECRETO.

1.- **Realícese** el pago de la 2º y 3º cuota correspondiente al advenimiento llegado entre las partes en la causa rol O-81-2024 del 2º Juzgado de Letras de Buin, Caratula CARVACHO/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN de la siguiente manera:

- ❖ 2º Cuota, por la suma de \$666.666.-, debiendo ser pagada con fecha 17 de enero de 2025.
- ❖ 3º Cuota, por un monto de \$1.166.668, debiendo ser pagada con fecha 17 de febrero de 2024

2.- Lo anterior debido a que el Decreto Alcaldicio N° 4773/2024, el cual autoriza dicho pago, adolece de un error en el monto de las cuotas, señalándose que las 1º y 2º cuotas serian por un monto de \$1.666.666.- y la 3º por un monto de \$1.666.668.- conforme a lo cual se realizó la transferencia bancaria a la demandante por la suma de 1.666.666.- debiéndose haber transferido la suma de 1.166.666, pagándose 500.000 demás.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA(s). GMG. V.S. ag
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- Archivo SECMU